

B O P

Ciudad Real



Número 230

lunes, 2 de diciembre de 2019

<http://bop.sede.dipucr.es>

S U M A R I O

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTOS

ALCÁZAR DE SAN JUAN

*Aprobación definitiva del Expediente de Modificación de Crédito número 13/2019 de Créditos Extraordinarios del presupuesto de Patronato Municipal de Cultura para el ejercicio 2019.....*9084

LA SOLANA

*Delegación de la Presidencia de Comisión Informativa de Servicios a la Comunidad, Bienestar Social, Calidad de Vida, Participación Ciudadana y Tejido Asociativo.....*9085

*Delegación genérica del Alcalde en Concejal.....*9086

*Cese y nombramiento de nuevos Tenientes de Alcalde.....*9087

*Cese y nombramiento de nuevos miembros de la Junta de Gobierno Local.....*9088

*Lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, Tribunal Calificador y fecha, lugar y hora para la realización de la primera prueba de la convocatoria para la provisión de una plaza de Oficial de Policía Local.*9089

MALAGÓN

Designación de representante personal del Alcalde en la Aldea de La Fuencaliente...9091

MIGUELTURRA

*Lista de aspirantes admitidos y excluidos en el proceso selectivo para la provisión de tres plazas de Policía Local.....*9092

MORAL DE CALATRAVA

*Aprobación inicial de modificación de las Ordenanzas Fiscales reguladoras de "Tasa por Distribución de Agua, Incluidos los Derechos de Enganche, ..." y "Tasa de Alcantarillado y Depuración".....*9096

*Exposición al público del padrón correspondiente a la Tasa por Suministro de Agua Potable y Depuración de Aguas Residuales tercer trimestre 2019.....*9097

POZUELO DE CALATRAVA

*Aprobación inicial de modificación de las Ordenanzas Fiscales Reguladoras del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras y la Tasa por Expedición de Documentos Administrativos.....*9098

PUERTOLLANO

*Aprobación inicial del Presupuesto General, Bases de Ejecución, y la Plantilla de Personal Funcionario, Laboral y Eventual para el ejercicio económico 2020.....*9099

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

TOMELLOSO

Aprobación definitiva de los Expedientes de Modificación de Créditos números 27/2019, 28/2019 y 29/2019, en la modalidad de Créditos Extraordinarios.....9100

VILLARRUBIA DE LOS OJOS

Aprobación inicial del Expediente de Modificación de Créditos número 3065/2019 en la modalidad de Transferencia de Créditos.....9101

VISO DEL MARQUÉS

Aprobación del Padrón del quinto bimestre de 2019, relativo a las Tasas de Abastecimiento de Agua Potable, Alcantarillado y Depuración de Aguas Residuales.. 9102

MANCOMUNIDADES**MANCOMUNIDAD DEL GASSET****CIUDAD REAL**

Aprobación inicial del Presupuesto General de la Mancomunidad de Servicios del Gasset para 2020.....9103

ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA**DELEGACIONES PROVINCIALES****CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPRESAS Y EMPLEO****CIUDAD REAL**

Registro e inscripción del Acuerdo de modificación del Convenio Colectivo del Ayuntamiento de Pedro Muñoz.....9104

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**JUZGADOS DE LO SOCIAL****CIUDAD REAL - NÚMERO 3**

Procedimiento Ordinario 860/2017 a instancias de María del Pilar Mestanza Luján.. .9108

TARIFAS

	EUROS
Por cada carácter o pulsación	0,062 + IVA
Importe mínimo publicación	34,12 + IVA

PAGO ADELANTADO

SE PUBLICA DE LUNES A VIERNES

administración local**AYUNTAMIENTOS****ALCÁZAR DE SAN JUAN****ANUNCIO**

Aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada con fecha 29 de octubre de 2019, el Expediente de Modificación de Crédito número 13/2019 de Créditos Extraordinarios del presupuesto de Patronato Municipal de Cultura para el ejercicio económico 2019 y, expuesto al público en el Boletín Oficial de la Provincia número 213 de fecha 8 de noviembre de 2019, durante el plazo de quince días, al no haberse presentado reclamaciones contra el acuerdo inicial, queda elevado a definitivo con el siguiente detalle a nivel de capítulos:

EXPEDIENTE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS 13/2019 DE CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS**Presupuesto de gastos**

<i>Capítulo</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe inicial</i>	<i>Importe definitivo</i>
I	Gastos de personal	723.455,72	736.030,72
II	Gastos en bienes corrientes y serv.	552.519,28	544.884,29
III	Gastos financieros	2.100,00	1.100,00
IV	Transferencia corrientes	143.880,00	144.395,00
VI	Inversiones reales	38.700,00	51.724,80
VII	Transferencias de capital	0,00	1.145,00
VIII	Activos financieros	3.000,00	3.000,00
	Totales	1.463.655,00	1.482.279,81

Presupuesto de ingresos

<i>Capítulo</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe inicial</i>	<i>Importe definitivo</i>
III	Tasas y otros ingresos	87.900,00	87.900,00
IV	Transferencia corrientes	1.372.705,00	1.373.705,00
V	Ingresos patrimoniales	50,00	50,00
VIII	Activos financieros	3.000,00	20.624,81
	Totales	1.463.655,00	1.482.279,81

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la citada Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acuerdo impugnado.

Alcázar de San Juan, a 29 de noviembre de 2019.- El Presidente del P.M.C., Mariano Cuartero García-Morato.

Anuncio número 3854

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

administración local

AYUNTAMIENTOS

LA SOLANA

ANUNCIO

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de La Solana (Ciudad Real), mediante decreto de Alcaldía número 2019/1064 de fecha 22/10/2019, ha dictado la siguiente resolución:

“Primero.- Delegar la Presidencia de la Comisión Informativa de Servicios a la Comunidad, Bien-estar Social, Calidad de Vida, Participación Ciudadana y Tejido Asociativo en el Concejal don Sebastián Pérez Briones.

Segundo.- Dar cuenta al Pleno de la presente resolución en la primera sesión que éste celebre”.

Lo que se hace público para general conocimiento.- El Alcalde.

Anuncio número 3855

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

administración local**AYUNTAMIENTOS****LA SOLANA****ANUNCIO**

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de La Solana (Ciudad Real), mediante decreto de Alcaldía número 2019/1089 de fecha 25/10/2019, ha aprobado la siguiente resolución:

Primero.- Avocar la delegación efectuada, respecto a áreas o materias genéricas, en la concejala Doña Manuela González-Horcajo Valencia, de nuevo en la Alcaldía-Presidencia de la Corporación como órgano delegante de la misma.

Segundo.- Revocar la delegación genérica de deportes efectuada en el concejal don Luis Romero de Ávila Prieto, realizando dicha delegación en el concejal don Sebastián Pérez Briones.

Dicha delegación conllevan la dirección y gestión del área que comprende y formular, en su caso, las propuestas para su tramitación ante los órganos competentes, sin que en ningún caso conlleve la facultad de dictar resoluciones de actos administrativos que afecten a terceros.

Tercero.- Nombrar representante en los barrios de Santa-Quiteria y del Calvario a don Sebastián Pérez Briones.

Cuarto.- Notificar la presente resolución a los Concejales afectados, la cual surtirá efectos desde el día siguiente al de su firma, sin perjuicio de su preceptiva publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Quinto.- Dar cuenta al pleno de la presente resolución en la primera sesión que se celebre.

Lo que se hace público para general conocimiento.

El Alcalde.

Anuncio número 3856

administración local**AYUNTAMIENTOS****LA SOLANA****ANUNCIO**

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de La Solana (Ciudad Real), el día 26/11/2019, con número 2019/1172, ha dictado el siguiente decreto:

“Primero.- Cesar a doña Manuela González-Horcajo Valencia y a doña María Ocaña Delgado como Tenientes de Alcalde de este Ayuntamiento cuyo nombramiento fue efectuado mediante Decreto 2019/653 de fecha 25/06/2019.

Segundo.- Nombrar Tenientes de Alcalde a los Concejales don Santos Galindo Díaz de los Bernardos y doña María Ángeles Torres Castellanos, quedando las Tenencias de Alcaldía de la siguiente forma:

Primer Teniente de Alcalde: Don Eulalio Jesús Díaz-Cano Santos-Orejón.

Segundo Teniente de Alcalde: Don Luis Romero de Ávila Prieto.

Tercer Teniente de Alcalde: Doña María del Carmen Romero de Ávila Torrijos.

Cuarto Teniente de Alcalde: Don Santos Galindo Díaz de los Bernardos.

Quinto Teniente de Alcalde: Doña María Ángeles Torres Castellanos.

Tercero.- Los nombramientos efectuados serán efectivos desde el día siguiente a la fecha de la presente resolución correspondiendo a los nombrados sustituir en la totalidad de sus funciones, por el orden de su nombramiento, al Alcalde, en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento que imposibilite a éste para el ejercicio de sus atribuciones, así como desempeñar las funciones del Alcalde en los supuestos de vacante en la Alcaldía hasta que tome posesión el nuevo Alcalde.

Cuarto.- Notificar la presente resolución a las personas designadas a fin de que presten, en su caso, la aceptación de tales cargos; entendiéndose aceptados tácitamente si en el término de tres días hábiles contados desde dicha notificación no hacen manifestación expresa en contra ante esta Alcaldía.

Quinto.- Remitir anuncio de los referidos nombramientos para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia y publicarlos igualmente en el tablón de anuncios municipal”.

Lo que se hace público para general conocimiento.- El Alcalde.

Anuncio número 3857

administración local**AYUNTAMIENTOS****LA SOLANA****ANUNCIO**

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de La Solana (Ciudad Real), el día 19/11/2019, con número 2019/1159, ha dictado el siguiente decreto:

“Primero.- Cesar como miembros de la Junta de Gobierno Local a doña Manuela González-Horcajo Valencia y doña María Ocaña Delgado cuyo nombramiento fue efectuado mediante decreto nº 2019/654 de fecha 25/06/2019.

Segundo.- Nombrar nuevos miembros de la Junta de Gobierno Local a don Santos Galindo Díaz de los Bernardos y doña María Ángeles Torres Castellanos, quedando la composición de dicho órgano de la siguiente forma:

Don Eulalio Jesús Díaz-Cano Santos-Orejón.

Don Luis Romero de Ávila Prieto.

Doña María del Carmen Romero de Ávila Torrijos.

Don Santos Galindo Díaz de los Bernardos.

Doña María Ángeles Torres Castellanos.

Tercero.- Notificar la presente resolución a las personas designadas a fin de que presten, en su caso, la aceptación de tales cargos; entendiéndose aceptados tácitamente si en el término de tres días hábiles contados desde dicha notificación no hacen manifestación expresa en contra ante esta alcaldía.

Cuarto.- Los nombramientos efectuados serán efectivos desde el día siguiente a la fecha de la presente resolución.

Quinto.- Remitir anuncio de los referidos nombramientos para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia y publicarlos igualmente en el tablón de anuncios municipal.

Sexto.- Dar cuenta de la presente resolución al Pleno en la primera sesión que éste celebre”.

Lo que se hace público para general conocimiento.

El Alcalde.

Anuncio número 3858

administración local

AYUNTAMIENTOS

LA SOLANA

Habiendo finalizado el plazo de presentación de subsanación de defectos concedidos a los/as aspirantes en el proceso de selección para la provisión de una plaza de Oficial de Policía Local, perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, categoría Policía Local, Grupo C1, Nivel 20, mediante concurso oposición por promoción interna, para el Ayuntamiento de La Solana, incluidas en la Oferta Pública de Empleo del año 2019, y en cumplimiento de lo dispuesto en la base 4ª de la convocatoria, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 20 del Real Decreto 364/95, de 10 de marzo, esta Alcaldía ha resuelto:

Primero. - Aprobar la lista definitiva de aspirantes admitidos/excluidos que queda como se indica a continuación:

A) Relación definitiva de aspirantes admitidos:

<i>Aspirantes</i>	<i>D.N.I.</i>	<i>Nombre y apellidos</i>
1.	**98**34Z	Pablo Díaz Malaguilla Ladero

B) Relación definitiva de aspirantes excluidos:

Ninguno.

Segundo.- Aprobar la composición del Tribunal Calificador que quedará compuesto por los siguientes miembros:

Presidente:

Titular: Don Antonio Velasco Márquez.

Suplente: Don Ángel Sancho Moraga.

Secretario:

Titular: Alfonso Sánchez Valdepeñas Díaz Roncero.

Suplente: Don Valentín Gómez Pimpollo Gómez Pimpollo.

Vocales:

Titular: Don José Luis Villanueva Villanueva.

Suplente Don Antonio Sánchez Sáez.

Titular: Don Jerónimo García Jaime.

Suplente: Don Santiago García Cervigon Torrijos.

Titular: Doña Miguela Santos Orejón Araque.

Suplente: Diego Gómez Pimpollo Torrijos.

Titular: Don Manuel Reyes Prieto García de Dionisio.

Suplente: Don Antonio Sánchez García Cervigón.

Tercero.- Convocar a los miembros del Tribunal Calificador, así como a los aspirantes que definitivamente han quedado admitidos, para la realización de la prueba de aptitud física (primera prueba de la oposición), el martes día 3 de diciembre de 2019, a las 11:00 horas, en la pista de atletismo de Manzanares, situada en la nacional 430, vía principal del polígono (frente a piscina climatizada).

Cuarto.- Comunicar a los participantes que deberán acudir provistos de su D.N.I. y que deberán para la realización de esta primera prueba, aportar un certificado médico, expedido con una antela-

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

ción no superior a treinta días en relación con la fecha de realización de las pruebas, en el que se exprese que el aspirante está capacitado para realizarlas.

Quinto.- Proponer como asesor del Tribunal Calificador, para la primera prueba de aptitud física, colaborando con el Órgano de selección exclusivamente en el ejercicio de sus especialidades técnicas, a don Pedro Antonio Santos Olmo Palacios, Agente Deportivo.

Sexto.- Que se publique la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en la página web del mismo.

Lo firma el Sr. Alcalde-Presidente en La Solana.

Anuncio número 3859

administración local

AYUNTAMIENTOS

MALAGÓN

ANUNCIO

Designación de representante personal del Alcalde en la Aldea de La Fuencaliente.

Con fecha de 21 de noviembre de 2019, el Sr. Alcalde de esta Corporación, ha dictado Decreto nº 2175/2019, designando como nuevo representante personal en la aldea de La Fuencaliente al vecino de la misma, don José Manuel Medina Javega, dejando sin efecto lo dispuesto en el Decreto nº 1316/2019, dictado tras las elecciones locales celebradas el pasado 26 de mayo de 2019

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Malagón, a 28 de noviembre de 2019.- El Alcalde.- Adrián Fernández Herguido.

Anuncio número 3860

administración local**AYUNTAMIENTOS****MIGUELTURRA**

DECRETO NÚMERO 2019/972

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes para participar en el proceso selectivo, convocado por este Ayuntamiento en virtud del Decreto número 2019/764, de 1 de octubre de 2019, para la provisión de tres plazas de Policía Local por el sistema de oposición libre y de conformidad con lo establecido en la base cuarta de la convocatoria y en la normativa de aplicación,

He resuelto:

Primero.- Aprobar la lista de admitidos y excluidos a las meritadas pruebas, con expresión de las causas que han motivado la no admisión, que figura como anexo a esta resolución.

Segundo.- Los aspirantes excluidos disponen de un plazo de diez días hábiles para subsanar los defectos o errores que hayan motivado su exclusión, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio.

Tercero.- Ordenar la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de esta Provincia y en el Tablón de Anuncios digital del Ayuntamiento www.miguelturra.es

La Alcaldía.

ANEXO

LISTA DE ASPIRANTES ADMITIDOS:

<i>Nombre y apellidos</i>
1. Alfaro Martínez, Alberto.
2. Álvarez González, José Manuel.
3. Álvaro León, Alberto.
4. Amor Espinosa, José Carlos.
5. Andreu González, Víctor.
6. Aranda Ruiz de la Hermosa, Manuel María.
7. Bada Prado, José Miguel.
8. Barrilero Campo, Juan Carlos.
9. Bastante Camacho, Carlos.
10. Bello Salamanca, Sergio.
11. Blanco Jiménez, Miguel Ángel.
12. Bustos Romero, José Carlos.
13. Caballero Zarcero, Javier.
14. Castellanos Cazallas, Alejandro Jesús.
15. Céspedes Serrano, Ramón.
16. Charco Moreno, Sara.
17. Córdoba Fernández-Bermejo, Alberto.
18. Cuadrado Bernardo, Marco Antonio.
19. Escribano Tébar, Antonio.
20. Estebán Torrente, David.
21. Fernández del Fresno, Ángel Manuel.
22. Fernández Sánchez, Miguel.
23. Fernández-Bravo Ortíz, Diego.

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

24. Galán López de Lerma, Carlos.
25. García García, David.
26. García García, Jesús Daniel.
27. García Gutiérrez, Cristóbal.
28. García Soriano, Carlos Ignacio.
29. García-Pardo Sánchez, Jesús.
30. Gavidia Osado, Fernando.
31. Gil Benítez, Josué.
32. Gómez Aguilar, Javier.
33. Gómez Aliseda, Adrián.
34. Gómez Osma, Abraham.
35. Gómez del Pulgar Valero, José Luis.
36. Gómez Rodríguez, Cristofer.
37. Gómez Romo, Mario.
38. González Muñoz, José Luis.
39. Gudiel García, Rosa María.
40. Hernán Choque, Cándido.
41. Hoz de la Morales, Antonio.
42. Izquierdo Santos, Álvaro.
43. Izquierdo vallejo, Ángel.
44. Jaramillo Naharro, Rafael.
45. Jiménez López, Antonio.
46. Juárez López, Samuel.
47. Lara Dueñas, Jose Ramón.
48. Lomas Vela, Jennifer.
49. López Fernández, Marco.
50. Manjavacas Calero, Virginia.
51. Maroto Lerida, Alberto.
52. Martín Lozano, David.
53. Meneses Ruiz, Yolanda.
54. Montealegre Ortiz, Alfonso.
55. Moraleda Morena, Carlos.
56. Morcuende Fernández, Sergio.
57. Moreno Jareño, Rubén.
58. Morillo Molina, Manuel.
59. Mozos Recuero, Victor José.
60. Oliver Sánchez, Guijarro.
61. Ordoñez Benito, Carmelo.
62. Paniagua Muñoz, Antonio.
63. Parralejo Milara, Jose Manuel.
64. Patón Sánchez, Luis Fernando.
65. Pérez González, José Carlos.
66. Pérez Jiménez, María Teresa.
67. Pérez Mota, Diego.
68. Pérez Quiroz, Aitor.
69. Pino del Portillo, Carlos.
70. Pozo Rodríguez, José Ángel.

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

71. Quintanilla Lucerón, Andrés.
72. Ráez Rabadán, Santiago.
73. Ramírez Fernández, David.
74. Rodríguez Aparicio, Alejandro.
75. Rodríguez Oliver, Adolfo.
76. Rubio Aldaria, Ángel
77. Rubio Mendoza, Álvaro.
78. Ruiz Gómez, Julio.
79. Ruiz Ruiz, Antonia.
80. Ruiz Santos, David.
81. Sáez Castillo, Juan.
82. Sánchez Gómez, Jesús Ignacio.
83. Sánchez Higuera, Francisco.
84. Santos Díaz, Christopher.
85. Santos Izquierdo, Adrián.
86. Santos Muñoz, José Antonio.
87. Tapia Fernández, Felix.
88. Torralba Resino, Juan Carlos.
89. Vallejo Sánchez, Guillermo.
90. Zamora Escudero, Vanesa.

RELACIÓN DE ASPIRANTES EXCLUIDOS Y MOTIVO DE EXCLUSIÓN:

<i>Documento Nacional Identidad</i>	<i>Causa de la exclusión</i>
1.2311 A	4 y 5
2.8766 H	3 y 4
3.7931 K	2 y 3
4.9147 X	3
5.3175 Z	3
6.6316 D	1, 2 y 3
7.6393 H	3
8.4033 Y	1, 2 y 4
9.0383 V	2
10.0736 X	3 y 4
11.4907 H	3
12.3160 Q	3
13.3850 L	3
14.9889 Z	4
15.5555 R	2, 3 y 4
16.0256 C	1, 2, 3 y 4
17.1620 B	3
18.0413 Q	4
19.2430 P	1, 2, 3 y 4
20.5205 H	2

Motivo de exclusión:

- (1) No presenta el D.N.I.
- (2) No presenta el permiso de conducción B y A o A2.
- (3) No acredita la titulación exigida en las bases.

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

(4) Justificante de ingreso bancario.

(5) No presenta la solicitud oficial.

Miguelturra, 28 de noviembre 2019.- La Alcaldesa, María Laura Arriaga Notario.

Anuncio número 3861

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

administración local**AYUNTAMIENTOS****MORAL DE CALATRAVA****ANUNCIO DE APROBACIÓN PROVISIONAL**

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 29 de noviembre de 2019, acordó la aprobación inicial de la modificación de las Ordenanzas Fiscales reguladoras de “Tasa por Distribución de Agua, Incluidos los Derechos de Enganche, Colocación y Utilización de Contadores” y “Tasa de Alcantarillado y Depuración”.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En Moral de Calatrava.- El Alcalde, Manuel Torres Estornell.

Anuncio número 3862

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

administración local**AYUNTAMIENTOS****MORAL DE CALATRAVA****ANUNCIO**

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 102.3 de la Ley General Tributaria, se procede a la publicación mediante edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real, el padrón correspondiente a la Tasa por Suministro de Agua Potable y Depuración de Aguas Residuales tercer trimestre 2019.

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 28 de noviembre de 2019, acordó por unanimidad, aprobar y poner al cobro los padrones de Tasas Municipales de Agua Potable y Depuración de Aguas Residuales tercer trimestre 2019 y someterlo a información pública, por plazo de quince días, contados a partir del día siguiente a la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, advirtiéndole que, el expediente se encuentra a disposición de quienes pretendan consultarlo en la Intervención de ese Ayuntamiento. Lo que se hace público para el general conocimiento.

En Moral de Calatrava, El Alcalde.

Documento firmado electrónicamente.

Anuncio número 3863

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

administración local**AYUNTAMIENTOS****POZUELO DE CALATRAVA****ANUNCIO****Modificación varias Ordenanzas Fiscales**

El Ayuntamiento Pleno, en sesión 13/2019, de 28 de noviembre, acordó aprobar inicialmente la modificación de las Ordenanzas Fiscales Reguladoras del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras y la Tasa por Expedición de Documentos Administrativos, por lo que de conformidad y a los efectos previstos en el art. 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, se someten los expedientes a información pública y audiencia a los interesados en la Secretaría del Ayuntamiento, por un plazo de treinta (30) días, contados a partir del siguiente al de la fecha de inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia. Si no se presentaren reclamaciones o sugerencias dentro del plazo señalado, devendrá definitivo el acuerdo de aprobación inicial adoptado por el Pleno.

Pozuelo de Calatrava, a 29 de noviembre de 2019.- El Alcalde, Julián Triguero Calle.

Anuncio número 3864

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

administración local**AYUNTAMIENTOS****PUERTOLLANO****ANUNCIO DE APROBACIÓN INICIAL**

Aprobado inicialmente en sesión ordinaria de Pleno de este Ayuntamiento, de fecha 28 de noviembre de 2019, el Presupuesto General, Bases de Ejecución, y la Plantilla de Personal Funcionario, Laboral y Eventual para el ejercicio económico 2020, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y/o alegaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no se presentaran reclamaciones.

Puertollano, 28 de noviembre de 2019.- La Alcaldesa-Presidenta, Isabel Rodríguez García.

Anuncio número 3865

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

administración local

AYUNTAMIENTOS

TOMELLOSO

ANUNCIO

Habiéndose aprobado inicialmente por sendos Acuerdos de Pleno de fecha 23/10/2019 los Expedientes de Modificación de Créditos números 27/2019, 28/2019 y 29/2019, en la modalidad de Créditos Extraordinarios. No existiendo alegaciones ni reclamaciones en el plazo establecido, por lo que los mismos se han considerado definitivamente aprobados. En cumplimiento de los arts. 177 y 169 del TRLRHL, se publica el Presupuesto del Ayuntamiento resumido por capítulos tras la aprobación definitiva de dichos créditos extraordinarios.

<i>Resumen por capítulos de ingresos</i>	<i>Definitivo 2019 (Prorrogado 2018)</i>
Capítulo 1 - Impuestos Directos	11.710.000,00 €
Capítulo 2 - Impuestos Indirectos	226.000,00 €
Capítulo 3 - Tasas, Precios Públicos y Otros Ingresos	6.881.154,43 €
Capítulo 4 - Transferencias Corrientes	9.171.087,79 €
Capítulo 5 - Ingresos Patrimoniales	20.100,00 €
Capítulo 7 - Transferencias de Capital	493.232,50 €
Capítulo 8 - Activos Financieros	12.301.189,91 €
Capítulo 9 - Pasivos Financieros	
Total Ingresos	40.802.764,63 €

<i>Resumen por capítulos de gastos</i>	<i>Definitivo 2019 (Prorrogado 2018)</i>
Capítulo 1 - Gastos de Personal	16.056.660,72 €
Capítulo 2 - Gastos Corrientes en Bienes y Servicios	11.182.156,76 €
Capítulo 3 - Gastos Financieros	38.500,00 €
Capítulo 4 - Transferencias Corrientes	3.525.912,82 €
Capítulo 5 - Fondo de Contingencia y Otros Imprevistos	113.000,00 €
Capítulo 6 - Inversiones Reales	9.423.801,41 €
Capítulo 9 - Pasivos Financieros	310.618,72 €
Total Gastos	40.650.650,43 €

Tomelloso, 28 de noviembre de 2019.- La Alcaldesa.

Anuncio número 3866

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

administración local

AYUNTAMIENTOS

VILLARRUBIA DE LOS OJOS

ANUNCIO

Aprobación Expediente de Modificación de Créditos del Presupuesto en vigor.

Sumario.

Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Villarrubia de los Ojos por el que se aprueba inicialmente el expediente de Modificación de Créditos n.º 3065/2019 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de Transferencia de Créditos entre aplicaciones de gastos de distinta área de gasto, que no afectan a altas y bajas de crédito de personal.

Texto.

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 27 de noviembre de 2019, acordó la aprobación inicial del Expediente de Transferencia de Crédito para partidas de inversión que no afectan a bajas y altas de créditos de personal.

Aprobado inicialmente el Expediente de Transferencia de crédito para partidas de inversión que no afectan a bajas y altas de créditos de personal, por acuerdo del Pleno de fecha 27 de noviembre de 2019, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 179.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de la Provincia.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en las dependencias del Ayuntamiento

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

Anuncio número 3867

administración local**AYUNTAMIENTOS****VISO DEL MARQUÉS****EDICTO**

Que por Decreto de Alcaldía de 28/11/2019, se aprobó el padrón del quinto bimestre de 2019, relativo a las Tasas de Abastecimiento de Agua Potable, Alcantarillado y Depuración de Aguas Residuales, por un importe total de 49.826,39 €; siendo el plazo de cobro en voluntaria del 20 de noviembre de 2019 al 20 de enero de 2020, efectuándose la gestión de este, por la empresa concesionaria del servicio, Agua y Gestión del Ciclo Integral, S.L.U., en sus oficinas sitas en la calle Real, 84-A en horario de 10 a 13 horas, de lunes a viernes.

Para facilitar el ingreso de las tasas, se enviarán al domicilio de cada titular los recibos con las liquidaciones practicadas de dicho padrón y con la modalidad de pago (Domiciliación bancaria o pago en las oficinas), sin carácter de notificación. En caso de no recibirlo, el contribuyente debe requerir en la oficina de Agua y Gestión del Ciclo Integral, S.L.U., el oportuno duplicado o en su defecto, el justificante, una vez comprobado la inclusión del contribuyente en el padrón cobratorio.

Los ingresos se efectuarán en el plazo indicado. Los recibos no domiciliados se abonarán en las oficinas de Agua y Gestión del Ciclo Integral, S.L.U. y en los domiciliados en las entidades de crédito designadas por los contribuyentes. Así mismo se les recuerda a los contribuyentes que pueden utilizar la modalidad de domiciliación bancaria, solicitándolo al menos con 2 meses de antelación al comienzo del periodo recaudatorio y sin coste alguno.

Transcurrido el plazo de ingreso en voluntaria de los recibos de dicho padrón sin haberlos satisfecho, incurrirán en el recargo del 20%, intereses de demora y costas en su caso, iniciándose el procedimiento de cobro por la vía de apremio. Todo ello sin perjuicio del corte del suministro, de acuerdo con lo preceptuado en el Reglamento del Suministro domiciliario de Agua y en la ordenanza reguladora de dicho precio público.

Contra el presente padrón o liquidaciones de este, se podrá formular ante este Ayuntamiento, recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes a contar desde el siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 14 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y los artículos 114 y 115 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, la interposición de estos recursos no interrumpirá el procedimiento, excepto en los términos y condiciones señalados en el Art. 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. No obstante se podrá interponer cualquier recurso que en derecho se estime conveniente.

Documento firmado electrónicamente.

Anuncio número 3868

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

administración local

MANCOMUNIDADES

MANCOMUNIDAD DEL GASSET CIUDAD REAL

ANUNCIO

Aprobación inicial del Presupuesto General de la Mancomunidad de Servicios del Gasset para 2020.

Aprobado inicialmente por el Pleno de la Mancomunidad de Servicios del Gasset, en sesión ordinaria de fecha 27 de noviembre de 2019, el Presupuesto General de la Mancomunidad para el ejercicio 2020, así como la documentación anexa al mismo y la plantilla de personal, estará expuesto al público, en la Intervención de esta Mancomunidad en plazo de quince días siguientes al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia durante los cuales podrán ser examinados por los interesados y presentar, en su caso, las reclamaciones que estimen pertinentes ante el Pleno del Ayuntamiento, con arreglo al artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

En Ciudad Real, a 28 de noviembre de 2019.- El Presidente, Casimiro Pastor Millán.

Anuncio número 3869

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

administración autonómica**DELEGACIONES PROVINCIALES****CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPRESAS Y EMPLEO
CIUDAD REAL**

Visto el texto del acuerdo de fecha 21 de octubre de 2019, de modificación del Convenio Colectivo del Ayuntamiento de Pedro Muñoz, aprobado por la Mesa General de Negociación y ratificado por el Órgano de Gobierno del Ayuntamiento con fecha 31 de octubre de 2019, presentado por medios electrónicos a través del Registro de Acuerdos y Convenios Colectivos de Trabajo (REGCON) con fecha 26 de noviembre de 2019, por don Rubén Martínez García, autorizado por la Mesa General de Negociación del citado acuerdo, integrada por representantes del Ayuntamiento de Pedro Muñoz y por parte social a través de los representantes sindicales; de conformidad con lo previsto en el artículo 90, apartados 2 y 3 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, así como lo dispuesto en el artículo 38.6 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, que establece que los Pactos celebrados y los Acuerdos, una vez ratificados, deberán ser remitidos a la Oficina Pública que cada Administración competente determine y la Autoridad respectiva ordenará su publicación en el Boletín Oficial que corresponda en función del ámbito territorial; el Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre Registro y Depósito de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo (B.O.E. del 12 de junio), el contenido del Real Decreto 384/1995, de 10 de marzo, sobre traspaso de funciones y de servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha en materia de trabajo (ejecución de la legislación laboral), el Decreto 81/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica y se fijan las competencias de los órganos integrados en la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, y el Decreto 99/2013 de 28 de noviembre, por el que se atribuyen competencias en materia de cooperativas, sociedades laborales, trabajo, prevención de riesgos laborales y empleo.

Esta Delegación Provincial de Economía, Empresas y Empleo acuerda:

1º.- Ordenar el registro y la inscripción del Acuerdo de modificación del Convenio Colectivo del Ayuntamiento de Pedro Muñoz, en el Registro de convenios y acuerdos colectivos de trabajo, con funcionamiento a través de medios electrónicos de esta Delegación Provincial, siendo su código 13000922011997, con notificación a la Comisión Negociadora.

2º.- Disponer su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real.

El Delegado Provincial, Agustín Espinosa Romero.

AYUNTAMIENTO DE PEDRO MUÑOZ

CERTIFICADO PLENO

Doña María Dolores Sánchez García, Secretaria General del Excmo. Ayuntamiento de Pedro Muñoz, provincia de Ciudad Real.

Certifico: En la sesión ordinaria celebrada por el Pleno de este Ayuntamiento el día 31 de octubre de 2019, se adoptó, entre otros, el acuerdo que se transcribe a continuación:

II. Asuntos tratados en Comisiones Informativas.

1.- Aprobación, si procede, propuesta del Concejal Delegado de Personal. Anexo del Convenio Colectivo: Tablas Salariales Personal Laboral No Catalogado.

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

Se conoce la propuesta del Concejal Delegado de Personal, de fecha 23 de octubre de 2019, cuyo texto literal es el siguiente:

PROPUESTA CONCEJAL DELEGADO DE PERSONAL: ANEXO TABLAS PERSONAL LABORAL NO CATALOGADO INCLUIDO EN EL CONVENIO COLECTIVO.

Visto el proceso de negociación de las tablas salariales aplicables al personal laboral no catalogado, incluidos en el ámbito de aplicación del convenio colectivo, entre los representantes de los trabajadores y representantes municipales en la Mesa General de Negociación, sobre la negociación de Anexo al Convenio Colectivo del Personal Laboral de este Ayuntamiento, de tablas salariales que afecta al personal laboral temporal no catalogado, que no habían sido objeto de negociación desde el año 2002.

Se acompaña al expediente el Acuerdo rubricado por todos los representantes sindicales y municipales, así como el Acta de Inicio y Final de los acuerdos alcanzados.

Visto el dictamen favorable emitido por unanimidad, por la Comisión Informativa Permanente de Economía y Administración, Hacienda, Servicio de Atención a la Ciudadanía, Economía y Empresas, Personal, Contratación, Urbanismo, Empleo y Formación, Comunicación, Turismo y Especial de Cuentas, en sesión celebrada el día 28 de octubre de 2019, de la propuesta de aprobación de tablas salariales como anexo al Convenio Colectivo del personal laboral no catalogado incluido en él, del Concejal Delegado de Personal, se eleva al Pleno de la Corporación, la adopción de los siguientes acuerdos:

Primero.- Aprobar las tablas salariales como anexo al Convenio Colectivo del Personal Laboral de este Ayuntamiento, no catalogado, negociadas entre los representantes sindicales municipales y municipales en la Mesa General de Negociación, con el texto que se acompaña en expediente, rubricado de conformidad por todos ellos, del siguiente literal:

«El Convenio Colectivo que regula las condiciones laborales de los trabajadores laborales del Ayuntamiento de Pedro Muñoz, data de finales de los años 90, habiendo sido denunciado, por Acuerdo del Pleno de la Corporación en sesión de fecha 30 de septiembre de 2005.

El actual artículo 15 del Convenio Colectivo del Personal Laboral, de este Ayuntamiento, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real, número 25 de 26 de febrero de 1997, recoge los conceptos retributivos del personal laboral del Ayuntamiento de Pedro Muñoz.

Con relación al personal laboral, las últimas tablas salariales que fueron negociadas, son las que se incluyen en la modificación del Convenio Colectivo, que se publicó en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real número 146, de fecha 9 de diciembre de 2002, y que disponía respecto a las mismas: «Las cuantías fijadas como Complemento Específico están valoradas atendiendo a las condiciones particulares de los distintos puestos de trabajo en orden a los factores relacionados en el artículo 27 que afectan a cada uno de los puestos de trabajo.. Condiciones particulares que se han fijado en la catalogación de los puestos de trabajo, y que tras su aprobación reglamentaria ha de ser aprobada antes del 30 de julio de este año».

En el año 2007 se aprobó la Relación de Puestos de Trabajo, quedando al margen, durante el transcurso de estos años, el personal laboral de duración determinada, que se ha ido incorporando a este Ayuntamiento, como consecuencia de la creación de nuevos servicios.

Las necesidades de contrataciones temporales, en cualquiera de sus modalidades establecidas en la legislación laboral, que en ocasiones, han nacido de la implantación de la prestación de nuevos servicios, o de las circunstancias eventuales de necesidad de más personal, para trabajos

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

determinados, ha llevado a la contratación de personal, a través, entre otros, del sistema de bolsa de trabajo, dando como resultado puestos de trabajo que no aparecen actualmente catalogados.

Datando las últimas tablas salariales aplicables al personal laboral, al año 2002 hasta el 2004, a excepción de los puestos de trabajo, que han sido incluidos en la Relación de Puestos de Trabajo de este Ayuntamiento, supone un detrimento de derechos económicos para el personal laboral temporal contratado.

Es cierta la necesidad de abrir Mesa Negociadora para la negociación de un nuevo Acuerdo Marco y Convenio Colectivo, que culmine con nuevos texto normativos, que regulen las relaciones, tanto del personal funcionario como del personal laboral, si bien, mediante acuerdos puntuales, negociados en la Mesa General de Negociación, se está intentando resolver, las situaciones laborales, nacidas con posterioridad a los acuerdos adoptados.

Pero, en tanto en cuanto, se inicia ese proceso de negociación que culmine con la aprobación del acuerdo marco y convenio colectivo, que es intención de esta corporación, que sea de forma inminente, no podemos dejar al margen, ni postergar la adopción de acuerdos del personal laboral temporal, no catalogado, con categoría profesional y estructura salarial homogénea para todos los puestos de trabajo, conforme al grupo de titulación exigido.

La Mesa General de Negociación del Excmo. Ayuntamiento de Pedro Muñoz de fecha 21/10/2019, aprueba la siguiente propuesta que se aneja al Convenio Colectivo, de tablas salariales para el personal laboral, incluido su ámbito de aplicación, que no esté catalogado, conforme a la estructura retributiva de su artículo 15. La cantidad y forma de percepción, del complemento de destino corresponderá a la establecida por la Ley General de Presupuestos del Estado, para los funcionarios de carrera.

TABLAS SALARIALES ANEXO CONVENIO COLECTIVO

<i>Categoría Profesional</i>	<i>Sueldo/mes</i>	<i>Trienio/mes</i>	<i>C. destino</i>	<i>C. Específico mes/ 14 pagas año</i>	<i>C. Específico mes/ 14 pagas año (1)</i>
A1	1.179,96 €	45,41 €	23	328,57 €	
A2	1.020,28 €	37,03 €	21	300,00 €	
C1	766,06 €	28,02 €	17	242,86 €	
C2	637,57 €	19,07 €	15	214,29 €	332,14 €
A. Profesionales	583,54 €	14,36 €	14	200,00€	310,00 €

(1) Personal laboral no catalogado, personal de oficio: peones y oficiales en general.

Los efectos económicos serán de 1 de enero de 2020.»

Segundo.- Elevar el acuerdo y el resto de documentos que forman parte del expediente administrativo, a la Autoridad Laboral competente, para su registro, así como realizar todas las gestiones para su entrada en vigor.

Tercero.- Notificar el presente acuerdo a los representantes de los empleados públicos en la Mesa General de Negociación.

Cuarto.- Autorizar al Alcalde-Presidente a la firma de cuanta documentación sea requerida para su entrada en vigor.

Sometido a votación, con los votos a favor de los Concejales del Grupo Municipal PSOE, con los votos a favor de los Concejales del Grupo Municipal del Partido Popular y el voto a favor del Concejal del Grupo Municipal de Ciudadanos, el Ayuntamiento Pleno, por Unanimidad adopta los acuerdos transcritos sin enmienda alguna.

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



La presente certificación se expide en el marco de la atribuciones que me otorgan los artículos 204 al 206 del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de la Entidades Locales, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta de la sesión de referencia, de conformidad con lo dispuesto en el último precepto mencionado.

Y para que conste y surta los efectos pertinentes, de orden y con el visto bueno de la Alcaldía-Presidencia, expido la presente certificación en Pedro Muñoz, a 7 de noviembre de 2019.- La Secretaria, María Dolores Sánchez García.- VºBº: El Alcalde-Presidente, José Juan Fernández Zarzo.

Anuncio número 3870

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

administración de justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

CIUDAD REAL - NÚMERO 3

N.I.G.: 13034 44 4 2017 0002615.

Procedimiento Ordinario 860/2017.

Sobre Ordinario.

Demandante: María del Pilar Mestanza Luján.

Demandados: Papelería de Informática SIPE, S.L. y FOGASA.

Abogado: Letrado de FOGASA.

EDICTO

Doña Francisca Paula Arias Muñoz, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social nº 3 de Ciudad Real.

Hago saber:

Que en el procedimiento Procedimiento Ordinario 860/2017 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de María del Pilar Mestanza Luján contra Papelería e Informática SIPE, S.L. sobre reclamación de cantidad, se ha dictado la siguiente resolución:

“En la ciudad de Ciudad Real a once de noviembre de dos mil diecinueve.

Doña María Isabel Serrano Nieto, Magistrada-Juez del Juzgado de lo Social n.º 3 del Juzgado y localidad o provincia Ciudad Real tras haber visto los presentes autos sobre reclamación de cantidad entre partes, de una y como demandante María del Pilar Mestanza Lujan, con D.N.I. 70.576.638-B que comparece asistida de la letrada Gema Cabanes Aguirre y de otra como demandados Papelería e Informática Sipe, S.L. y FOGASA, que no comparecen pese a estar citados en legal forma.

En Nombre del Rey.

Ha dictado la siguiente, sentencia número 487/19.

Fallo:

Que estimando la demanda formulada por María Pilar Mestanza Luján contra la empresa Papelería e Informática Sipe, S.L., en reclamación de cantidad, debo condenar y condeno a la parte demandada a abonar a la parte actora la cantidad líquida de 8.873,12 euros; dicha suma devengará el interés legal establecido en el artículo 29.3 del Estatuto de los Trabajadores.

Notifíquese esta sentencia a las partes advirtiéndoles que contra ella podrán interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia, que deberá ser anunciado por comparecencia o mediante escrito en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la notificación de la sentencia, o por simple manifestación en el momento en que se practique la notificación, debiendo el recurrente consignar letrado para la tramitación del recurso en el momento de anunciarlo.

Adviértase, igualmente al recurrente que no fuera trabajador, beneficiario del Régimen Público de la Seguridad Social, o causahabiente suyo, o no tenga reconocido el beneficio de Justicia Gratuita, que deberá depositar la cantidad de 300 euros en la cuenta abierta en Banco Santander nº 1405/0000/10/0860/17 agencia 0030, clave de la Oficina 5016 sita en Plaza del Pilar, nº 1 a nombre de este Juzgado.

En el caso de haber sido condenado en sentencia al pago de alguna cantidad, podrá consignar en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado nº 1405/0000/65/0860/17 abierta en la enti-

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>



dad Bancaria referida anteriormente la cantidad objeto de condena, o formalizar aval bancario por dicha cantidad en la que haga constar la responsabilidad solidaria del avalista, incorporándolo a este Juzgado con el anuncio del recurso acreditando mediante la presentación del justificante de ingreso en el periodo comprendido hasta la formalización del recurso.

Así por esta mi sentencia, juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación: Dada, leída y publicada que ha sido la anterior Sentencia por la Ilma. Sra. Magistrada-Juez, en el día de su pronunciamiento, hallándose celebrando Audiencia Pública.- Doy fe”.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Papelería e Informática SIPE, S.L., en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de CIUDAD REAL.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Ciudad Real, a veinte de noviembre de dos mil diecinueve.

La Letrada de la Administración de Justicia.

La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada sólo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutelar o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.

Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos, ni comunicados con fines contrarios a las leyes.

Anuncio número 3871